



Asiento: R-671/2020

Fecha-Hora: 20/07/2020 12:21:33

RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE CONVOCAN PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y TRABAJOS DE FIN DE MASTER EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres señala entre sus principios generales como criterios de actuación de los Poderes Públicos *“el fomento de instrumentos de colaboración entre las distintas Administraciones públicas y los agentes sociales, las asociaciones de mujeres y otras entidades privadas”*.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, marca entre sus principios rectores el fortalecimiento de las medidas de sensibilización ciudadana de prevención, dotando a los poderes públicos de instrumentos eficaces en el ámbito educativo, servicios sociales, sanitario, publicitario y mediático, así como el fomento de la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas. Además, en su artículo 4, punto 7 especifica *“Las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal”*.

La Universidad de Murcia, en su intención de promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres de su comunidad universitaria, y eliminar la violencia de género, entiende que un cambio cultural en materia de igualdad requiere de la sensibilización y la puesta en marcha de acciones que incentiven ese cambio.

Por otro lado, con esta convocatoria se pretende reconocer y promover la excelencia en los trabajos sobre Igualdad de Género, o que incorporen la perspectiva de género, desde cualquier disciplina científica, tal y como se recoge en el I Plan de Igualdad de la Universidad de Murcia, dentro del Eje 2: Docencia e Investigación; Objetivo 1: Promover, difundir y acreditar el conocimiento en materia de igualdad de género; Acción 1.2: Promover la investigación sobre género en los distintos ámbitos del conocimiento y difundir sus resultados. Así como cumplir con lo previsto el Eje 1: Política universitaria de igualdad; Objetivo 4: Responsabilidad con la sociedad; Acción 4.3: Establecer medidas para la prevención y detección de la discriminación, acoso sexual y violencia de género, especialmente en lo referente a la sensibilización de estos problemas en la comunidad universitaria.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-671/2020; Fecha-hora:
20/07/2020 12:21:33

Código seguro de verificación:
RUxFMj3W-TOTuuM84-hiRhLRz+-7ai/QVuf

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





Con todo ello, la Universidad de Murcia pretende:

- Reconocer el desarrollo de estudios y análisis científicos, con una perspectiva de género.
- Colaborar y propiciar la publicación de estudios que versen sobre violencia de género.
- Favorecer la investigación sobre la realidad en cuanto a la situación de la violencia ejercida contra la mujer.
- Propiciar estrategias de intervención que permitan avanzar en materia de violencia de género.

BASES

I.- OBJETO

1.- La Universidad de Murcia convoca los Premios a los mejores Trabajos de Fin de Grado y Trabajos Fin de Master presentados por miembros de la Universidad de Murcia, en cualquier disciplina académica en materia de violencia de género.

2.- Las modalidades y los premios otorgados serán los siguientes:

- Premio al Mejor Trabajo Fin de Grado: 500 euros
- Premio al Mejor Trabajo Fin de Máster: 1.000 euros

3.- El importe total vinculado a la presente convocatoria de Premios es de dos mil euros (1.500), que serán abonados en el año presupuestario 2020 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 2020 2020 12 0001 321B 64901 (proyecto 34196).

II.- REQUISITOS

Los requisitos que habrán de cumplir los trabajos presentados serán los siguientes:

- Deberán haber sido presentados por miembros de la Universidad de Murcia.
- Los trabajos deberán haberse registrado y defendido en las convocatorias correspondientes a los cinco últimos cursos académicos (2019/2020, 2018/19, 2017/18, 2016/2017 y 2015/2016).
- Quedarán excluidos los trabajos premiados en convocatorias previas de la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para la misma categoría.
- La puntuación obtenida tendrá que haber sido sobresaliente.
- El tema de los trabajos deberá responder al objeto de esta convocatoria: versar en materia de violencia de género.

III.- TEMÁTICA

La temática, desde cualquier disciplina académica y científica, deberá aportar conocimientos relevantes y contribuir a avanzar en la eliminación de la violencia de género.

IV.- FORMATO DE PRESENTACIÓN

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Los trabajos habrán de ser presentados en cd compacto/DVD o dispositivo de almacenamiento de memoria, que incluya copia del trabajo en formato PDF

V.- SOLICITUD: LUGAR Y MODO DE PRESENTACIÓN

- Las personas interesadas deberán presentar la **solicitud** con la documentación preceptiva, en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler (Antigua Facultad de Informática) 30071 Campus de Espinardo- Murcia) o en el Registro General de la Universidad (Edificio Rector Loustau Avda. Rector Loustau 30001 Campus de la Merced - Murcia) o a través de los registros que corresponda conforme al art. 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.
- La participación en el Concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases de esta convocatoria.
- El plazo de presentación de las solicitudes comprende desde la publicación de estas bases hasta el 28 de septiembre de 2020, inclusive.

VI.- DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar, junto con el formulario de inscripción, será la siguiente:

- Una copia del trabajo presentado.
- Un resumen del trabajo (máximo 5 páginas, letra times new roman 12, doble espacio).
- Acreditación documental de la calificación obtenida.

VII.- COMISION DE SELECCIÓN

El estudio de los trabajos, así como la propuesta de personas ganadoras será efectuada por una Comisión de Selección compuesta por:

- Directora de la Unidad para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia, que la presidirá.
- 5 PDI en posesión del doctorado y con reconocida experiencia en materia de género.
- La secretaria de la Comisión podrá ser desempeñada por personal técnico de la UIMH, que actuará con voz y sin voto.

VIII.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1) Originalidad e impacto (con una valoración del 50% de la puntuación total):

- La singularidad en el planteamiento del tema.
- Grado de incorporación de la perspectiva de género.
- Grado de transferencia e innovación social.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





2) Metodología utilizada (con una valoración del 30% de la puntuación total):

- Precisión y tratamiento científico.
- Bibliografía.

3) Redacción del trabajo (con una valoración del 20% de la puntuación total):

- Claridad y corrección expositiva. Uso de lenguaje inclusivo.
- Ordenación adecuada del trabajo.

IX.- PREMIOS

1.- Examinado el material recibido, la Comisión fallará y elevará la propuesta de resolución al Rector. Se establecerá un único premio para cada modalidad, conforme a lo determinado en la base I, con la posibilidad de otorgar uno o varios accésit por cada modalidad. La Comisión de Selección se reserva la posibilidad de proponer dejar desierto una o más modalidades de premios.

2.- Los trabajos presentados que no resulten premiados disponen de un plazo de seis meses, a contar desde la publicación de la Resolución Rectoral, para ser retirados.

X.- OTORGAMIENTO

1.- Los premios serán formalmente notificados a todas las personas premiadas. Será asimismo publicado el resultado en la página web de la Unidad para la Igualdad de la Universidad de Murcia <http://www.um.es/u-igualdad/>

2.- El fallo de la presente Convocatoria y la entrega de Premios se harán igualmente públicos en solemne acto convocado a tal efecto.

XI.- NORMAS FISCALES

Al importe del premio adjudicado conforme a la base I de la presente Convocatoria, se le practicará la retención que corresponda conforme a la normativa fiscal.

XII.- PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Murcia declarados ante la Agencia Española de Protección de datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la citada Ley. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la





Ley dirigiendo un escrito a la Universidad de Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, 30003- Murcia.

XIII.- RECURSOS CONTRA LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 17 de julio de 2020

EL RECTOR,

José Luján Alcaraz

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

